INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN No. CM-08-RE-004-2025
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dentro de los plazos fijados en el cronograma de actividades se presentaron las siguientes propuestas:

1. Por parte de **CONSORCIO INTERVÍAS 2025**, se hace cargue de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

PROPUESTA A EVALUAR: CONSORCIO INTERVÍAS 2025

CONSORCIO INTERVÍAS 2025
NIT:NO APLICA
R/ CHARLES ELISEO VELANDIA ROMERO
CC. 79.889.405 EXP EN BOGOTÁ D.C. – FECHA: 10/FEB/1997
R/S CAROLINA RINCÓN ROBLES
CC. 28.489.193 EXP EN BARRANCABERMEJA – FECHA: 26/JUN/2000
INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL
REDCO CONSULTORES S.A.S (45%)
NIT: 901468960-3
R/L CAROLINA RINCON ROBLES
CC. 28.489.193 EXP EN BARRANCABERMEJA – FECHA: 28/JUN/2000
ROMA INGENIERIA S.A.S (45%)
NIT: 901782912-5
R/L MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
CC. 13.827.521 EXP EN BUCARAMANGA – FECHA: 30/DIC/1974
A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S (10%)
NIT: 900610185-6
R/L CHARLES ELISEO VELANDIA ROMERO
CC. 79.889.405 EXP EN BOGOTÁ D.C. – FECHA: 10/FEB/1997

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA		
		CONSORCIO INTERVÍAS 2025
PERSONAL NATURAL	**PERSONA JURIDICA**	**PROPONENTES PLURALES**
		X
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
		CUMPLE
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe

acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
		CUMPLE Presentada por MARCO ANTORIO SOLANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.827.521 expedida en Bucaramanga, profesional en INGENIERÍA CIVIL, con matrícula No. 68202-03281 STD.
		F. Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003
		CUMPLE **REDCO CONSULTORES S.A.S:** LIZETH JOHANA SUAREZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.452.703, profesional en ingeniería civil con matrícula profesional No. 25202-422733 CND. **ROMA INGENIERIA S.A.S:** MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.827.521, profesional en ingeniería civil con matrícula

		profesional No. 68202-03281 STD. **A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S:** GERMÁN ENRIQUE SALAMANCA MUJICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.806.772, profesional en ingeniería civil con matrícula profesional No. 011037-0695751 ANT.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
		CONSORCIO INTERVÍAS 2025
PERSONAL NATURAL	**PERSONA JURIDICA**	**PROPONENTES PLURALES**
		X
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso
		CUMPLE
	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y

		ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
		CUMPLE **REPRESENTANTE PRINCIPAL:** CHARLES ELISEO VELANDIA ROMERO **REPRESENTANTE SUPLENTE:** CAROLINA RINCÓN ROBLES
	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
		CUMPLE
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
		CUMPLE El acta de constitución refiere “La duración de este consorcio es la duración del contrato y dos años más”
	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	
		CUMPLE **REDCO CONSULTORES S.A.S (45%)** **ROMA INGENIERIA S.A.S (45%)** **A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S (10%)**
		Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente

		plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
		CUMPLE

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL		
REDCO CONSULTORES S.A.S	**ROMA INGENIERIA S.A.S**	**A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S**
PERSONA JURIDICA	**PERSONA JURIDICA**	**PERSONA JURIDICA**
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
CUMPLE 17/12/2025	CUMPLE 17/12/2025	CUMPLE 27/11/2025
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más
CUMPLE Reporta una duración indefinida.	CUMPLE Reporta una duración indefinida.	**CUMPLE** Reporta una duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente

otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
CUMPLE El representante legal no reporta limitaciones para contratar.	CUMPLE El representante legal no reporta limitaciones para contratar.	CUMPLE El representante legal no reporta limitaciones para contratar.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
CUMPLE No reporta revisor fiscal.	CUMPLE No reporta revisor fiscal.	CUMPLE No reporta revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL		
REDCO CONSULTORES S.A.S	**ROMA INGENIERIA S.A.S**	**A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
CUMPLE Presenta certificado expedido bajo la gravedad del juramento y debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE Presenta certificado expedido bajo la gravedad del juramento y debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE Presenta certificado expedido bajo la gravedad del juramento y debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de	Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de	Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 –

seguridad social y aportes legales	seguridad social y aportes legales	Pagos de seguridad social y aportes legales
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		CONSORCIO INTERVÍAS 2025
PERSONAL NATURAL	**PERSONA JURIDICA**	**PROPONENTES PLURALES**
		X
Contrato de seguro contenido en una póliza	Contrato de seguro contenido en una póliza	Contrato de seguro contenido en una póliza
		COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL No. PÓLIZA: B-10072486
Patrimonio autónomo	Patrimonio autónomo	Patrimonio autónomo
Garantía Bancaria	Garantía Bancaria	Garantía Bancaria
Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca	Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca	Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca
		CUMPLE
Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
		CUMPLE PLAZO: 18/12/2025 – 02/04/2026
Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
		CUMPLE VALOR: $ 303.577.604,32
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
		CUMPLE
Tomador, la garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural con su respectivo número de cedula de ciudadanía, tal y como se reporta en dicho documento de identificación.	Tomador, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	Tomador, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
		CUMPLE

ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	**ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**	**ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL Se procedió a hacer la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin encontrando:	**INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL** Se procedió a hacer la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin encontrando:	**INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL** Se procedió a hacer la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin encontrando:
REDCO CONSULTORES S.A.S	**ROMA INGENIERIA S.A.S**	**A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S**
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Antecedentes fiscales de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica.	Antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica.	Antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica.	Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica.	Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.	Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.	Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.	Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.	Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Inhabilidad por delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica.	Inhabilidad por delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica.	Inhabilidad por delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Registro de Deudores Alimentarios Morosos	Registro de Deudores Alimentarios Morosos	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN

Finalizada la revisión de las exigencias del pliego tipo en lo que atañe a los criterios habilitantes – capacidad jurídica del oferente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a recomendar que se declare la oferta de **CONSORCIO INTERVÍAS 2025** como CUMPLE, razón por la cual se declara HÁBIL.

Dada en Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR
Miembro comité evaluador
Aspectos jurídicos
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa

VERIFICACIÓN HABILITANTE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROCESO No. CM-08-RE-004-2025
CONCURSO DE MERITOS

Arauca, 29 de Diciembre de 2025

A - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

B - PRESUPUESTO

El Departamento de Arauca cuenta con un presupuesto oficial de TRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($3.035.776.043,20)** MCTE, según certificado de disponibilidad Presupuestal del No.202526-00280 y No.202526-00287 del 26 de Noviembre del 2025.

C - PROPONENTES

Este despacho deja constancia que durante el proceso de Contratación, se presentaron los siguientes oferentes:

CONSORCIO INTERVIAS	**A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A.S**	**NIT:** 900.610.185–6	10%
	ROMA INGENIERIA S.A.S	**NIT:** 901.782.912-5	45%
	REDCO CONSULTORES S.A.S	**NIT:** 901.468.960-3	45%

D - DOCUMENTACIÓN APORTADA

CONSORCIO INTERVIAS	**A&C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. A.S** Registro Único de Proponentes número **1556,** fecha de ultima inscripción 25 de Noviembre de 2025, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.
	ROMA INGENIERIA S.A.S Registro Único de Proponentes número **1974,** fecha de ultima inscripción 22 de Abril de 2025, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.
	REDCO CONSULTORES S.A.S Registro Único de Proponentes número **2541,** fecha de ultima inscripción 08 de Abril de 2025, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

E - REVISIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS

PROPONENTES	ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO UNICO DE ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RUP VIGENTE	Folios	INFORMACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO INTERVIAS	CUMPLE	N/A	CUMPLE	SIN CONSECUTIVO	2024

F - INDICADORES FINANCIEROS

	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en Pesos)	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONDICIÓN DE LA EVALUACIÓN	> $ 273.219.843,89	≥ 1,1	≤ 65%	≥ 2	≥ 2%	≥ 1%
CONSORCIO INTERVIAS	$ 639.668.752,00	20,19	14,58%	INDETERMINADO	23,75%	20,29%
	HÁBIL	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

G- OBSERVACION

G - CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y finalizada la revisión de los indicadores financieros habilitados en el pliego de condiciones definitivos para la la verificación y evaluación, la propuesta del oferente se considera:

HÁBIL	NO HÁBIL
X	

ERIKA TATIANA ZAPATA LÓPEZ
Miembro del Comité Evaluador
Aspectos financieros

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICO
PROCESO CONCURSO DE MERITOS N° CM-08-RE-004-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

En Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025, dentro de la oportunidad establecida en la cronología del proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° CM-08-RE-004-2025**, la secretaria de Infraestructura Física Departamental integrante del comité evaluador del presente proceso de selección, procede a realizar la verificación de los documentos subsanados y/o observaciones realizadas dentro del proceso de selección de la referencia por los siguientes oferentes:

Que finalizado el tiempo estipulado en el cronograma del Proceso en la plataforma SECOP II no se evidencia observación y/o subsanación respecto del informe preliminar es por tal motivo que se mantiene la decisión inicial, adicionalmente teniendo en cuenta que solo se presento un único oferente, se procede a dar el total de los puntos por concepto de experiencia aportada.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	
CONSORCIO INTERVIAS 2025 Representado por CHARLES ELISEO VELANDIA ROMERO, identificado con C. C. No. 79.889.405 de Arauca	X		90 PUNTOS

Dariana Manosalva Z.

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
COMITÉ EVALUADOR
ASPECTOS TECNICOS